

**ACTA PARITARIA PARTICULAR
DEL CLAUSTRO DOCENTE DE LA UNLPam - Nº 02/2018**

En la ciudad de Santa Rosa, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las quince horas (15:00), se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Claustro Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. De acuerdo a la Resolución Nº 269/18 del Consejo Superior, se encuentran presentes en representación de la UNLPam: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Francisco Marull; la Secretaria Académica de la Universidad, Marcela Domínguez y el Secretario Legal y Técnico de la Universidad, Sebastian PAÍS ROJO. Por su parte, en representación del claustro docente (ADU), se encuentran presentes los Sres. Santiago Audisio, Alejandro Massolo y Walter Muiño, y el Asesor Legal de ADU, Carlos Fernández Articó.

Se inicia esta reunión, y se tratan los siguientes temas pendientes:

- MECANISMO DE INCORPORACIÓN ART. 73 CCTD:

Los paritarios docentes vuelven a plantear que resulta necesario y conveniente dar curso a la implementación del mecanismo, sin que medie la intervención de la Asamblea Universitaria. En ese sentido, el Asesor Legal de ADU aporta fundamentos jurídicos para tal posibilidad. Los paritarios encomiendan al Secretario Legal y Técnico de la Universidad que analice concretamente dichos fundamentos, así como otros que pudieren considerarse.

Por otra parte, los paritarios acuerdan que por intermedio de Secretaría Académica de Rectorado, se recabe información de las Unidades Académicas, a fin de depurar el listado aprobado por la Res. 306/17, en atención a que se registrarían distintos supuestos (concursos ya efectuados, renunciaciones al cargo, fallecimiento) por los que algunos docentes no integrarían más ese listado.

- ART. 14 CCTD – REGLAMENTACIÓN:

Los paritarios docentes plantean distintos casos en los que, al no existir una reglamentación única del Art. 14 del CCTD (Cobertura de Vacantes) por parte del Consejo Superior de la UNLPam, estaría resultando dispar su aplicación efectiva en las diferentes Unidades Académicas, por lo que urgiría dicha reglamentación. Reiteran que oportunamente efectuaron una propuesta de reglamentación, la que nuevamente presentan a los paritarios de la Universidad, para su análisis.

- CARRERA DOCENTE:

Los paritarios docentes plantean que si bien podría resultar conveniente una revisión integral del régimen de Carrera Docente, resulta imperativo al menos adecuar aquellas cuestiones que se hubieran modificado a partir de la aprobación del CCTD, como por ejemplo el plazo para la presentación, que entienden debiera ir de tres (3) a cuatro (4) años. Asimismo, plantean que con un plazo de carrera docente de (4) cuatro años, a los fines de la promoción en Carrera Docente